

FECHA: XX/XX/XXXX

MOTIVO: **INFRACCIÓN CON PAGO VOLUNTARIO**

SR/SRES: XXXX

DOMICILIO: XXXX NRO: XXXX

C. POSTAL: XXXX

TIPO DE DOMICILIO: DENUNCIADO

PISO: XX

DPTO: X

LOCALIDAD: C.A.B.A

PROVINCIA:

LEGAJO N°: XXXXX/UAAFE/XXXX

ACTA/S DE COMPROBACIÓN N°: XXXXX

LUGAR: XXXX

FECHA Y HORA: XX/XX/XXXX XX hs.

CÓDIGO: XXXX

MOTIVO: XXXX

La DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES intima a Ud. para que dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos de notificado, haga uso del beneficio del pago voluntario o comparezca ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, con asiento en Tte. Gral. J. D. Perón N° 2941 de esta Ciudad en el horario de 8.00 a 11.00 hs. o de 14.00 a 17.00 hs., **en su carácter de imputado por la/s Acta/s de Comprobación referenciada/s en el acápite**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del anexo de la Ley N° 1217 que se transcribe al dorso.

Al respecto se le informa que el beneficio del **PAGO VOLUNTARIO** le permitirá resolver la/s misma/s pagando el **75% del monto mínimo previsto** para cada infracción. Si Ud. desea hacer uso de dicho beneficio podrá hacerlo en cualquier BANCO CIUDAD, realizando un depósito a su nombre en la cuenta corriente indicada en el talón de la presente Cédula, por el monto consignado. **Una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante del mismo ante la Dirección General de Control Faltas Especiales, sita en Tte. Gral. J. D. Perón N° 2941 en el horario de 8.30 a 19.00 hs.**

Si Ud. no desea realizar el pago voluntario, y desea comparecer ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales (UAAFE), **deberá solicitar un TURNO** hasta 48 hrs. antes del vencimiento del plazo de 40 días mencionado, a través de la página web de la Ciudad de Buenos Aires ( [www.agc.buenosaires.gov.ar/turnos](http://www.agc.buenosaires.gov.ar/turnos)) o llamando al 147.

Su incomparecencia ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, habilitará la determinación de oficio de la sanción y la emisión del certificado de deuda correspondiente para su **reclamo judicial** por la vía ejecutiva, en los términos de la Ley N° 189, de conformidad con los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 1217.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Si comparece ante la UAAFE, deberá concurrir munido de:**

- 1- La presente Cédula de Notificación.
- 2- Documento Nacional de Identidad para personas físicas / CUIT para personas jurídicas.
- 3- Libro de inspecciones, comprobante de inicio de trámite de habilitación o permiso correspondiente.
- 4- Documentación que acredite la personería invocada en el original o fotocopia autenticada.
- 5- **Toda la documentación en original y fotocopia.**

**Dr. Martín García Santillán**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control  
de Faltas Especiales  
Agencia Gubernamental de Control

**Multa prevista**

desde \$ XXX  
hasta \$ XXX

**Pago Voluntario****\$**

Depósito en Banco Ciudad  
Cta. Cte. N°: 111-1-210181/7  
Titular: GCABA – AGC  
**Plazo hasta 40 días de notificado**

## FALTAS ESPECIALES

### PAGO VOLUNTARIO

**Art. 12 del Anexo de la Ley N° 1217:** “La Autoridad administrativa debe notificar dentro de los noventa (90) días corridos al/a presunto/a infractor/a de la existencia de actas de infracción que se le hubiesen labrado e intimarlo **para que dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos desde la notificación efectúe el pago voluntario o comparezca a requerir la intervención de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.** En este último supuesto, debe asimismo determinar si existen otras actas de infracción que involucren al/a compareciente y procede de inmediato al sorteo de un único/a Controlador/a Administrativo/a de Faltas, el cual e expide sobre todas las actas de infracción habidas”.

### EJECUCION VÍA JUDICIAL

**Art. 23 del Anexo de la Ley N° 1217:** “Determinada la falta por parte del/la controlador/a Administrativo de faltas, el presunto/a infractor/a debe manifestar , dentro del quinto día de notificado/a, si consiente la decisión administrativa. El silencio por parte del/la presunto/a infractor/a implica su aceptación de la determinación administrativa. Vencido dicho plazo, el/la controlador/a Administrativo/a **dispone la ejecución de sanción impuesta.** Cuando se trate de la pena de multa, el/la presunto/a infractor/a debe efectuar el pago en los términos establecidos por el controlador/a administrativo/a de faltas. **Si el/la deudor/a no abona dentro de los plazos establecidos , el/la controlador/a de faltas emite el certificado de deuda que habilita el reclamo judicial por la vía ejecutiva , en los términos de la ley N° 189”.**

**Art. 1 Dto N° 42/2002:** “El Gobierno de la Ciudad otorgará poder a mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora y de los certificados de deuda emitidos por los controladores de la Unidad Administrativa de Control de Faltas” .

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES

Tte. Gral. J. D. Perón 2941  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

[www.agc.buenosaires.gov.ar](http://www.agc.buenosaires.gov.ar)

### Como realizar el pago voluntario:

1. Acercarse a cualquier sucursal del Banco Ciudad (Puede consultar las mismas en la página web: [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) )
2. Debe concurrir con la presente cédula en la cual figuran los datos de la cuenta corriente en la que debe realizarse el depósito.
3. Realizado el pago de la infracción en la cuenta corriente, el Banco deberá entregarle un ticket o comprobante del depósito efectuado.
4. A fin de acreditar el pago voluntario de la infracción, deberá acercarse a la Dirección General de Control de Faltas Especiales y presentarse en el área de Atención al Público.

FECHA: XX/XX/XXXX

MOTIVO: **INFRACCIÓN CON PAGO VOLUNTARIO**

SR/SRES: XXXX

DOMICILIO: XXXX NRO: XXXX

PISO: XX

DPTO: X

C. POSTAL: XXXX

LOCALIDAD: C.A.B.A.

PROVINCIA:

TIPO DE DOMICILIO: **DENUNCIADO**

LEGAJO N°: XXXXX/UAAFE/XXXX

ACTA/S DE COMPROBACIÓN N°: XXXX

LUGAR: XXXX FECHA Y HORA: XX/XX/XXXX XX hs.

CÓDIGO: XXXX MOTIVO: XXXX

ACTA DE COMPROBACIÓN N° : XXXX

LUGAR: XXXX FECHA Y HORA: XX/XX/XXXX XX hs.

CÓDIGO: XXXX MOTIVO: XXXX

ACTA DE COMPROBACIÓN N° : XXXX

LUGAR: XXXX FECHA Y HORA: XX/XX/XXXX XX hs.

CÓDIGO: XXXX MOTIVO: XXXX

La DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES intima a Ud. para que dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos de notificado, haga uso del beneficio del pago voluntario o comparezca ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, con asiento en Tte. Gral. J. D. Perón N° 2941 de esta Ciudad en el horario de 8.00 a 11.00 hs. o de 14.00 a 17.00 hs., **en su carácter de imputado por la/s Acta/s de Comprobación referenciada/s en el acápite**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del anexo de la Ley N° 1217 que se transcribe al dorso.

Al respecto se le informa que el beneficio del **PAGO VOLUNTARIO** le permitirá resolver la/s misma/s pagando el **75% del monto mínimo previsto** para cada infracción. Si Ud. desea hacer uso de dicho beneficio podrá hacerlo en cualquier BANCO CIUDAD, realizando un depósito a su nombre en la cuenta corriente indicada en el talón de la presente Cédula, por el monto consignado. **Una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante del mismo ante la Dirección General de Control Faltas Especiales, sita en Tte. Gral. J. D. Perón N° 2941 en el horario de 8.30 a 19.00 hs.**

Si Ud. no desea realizar el pago voluntario, y desea comparecer ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales (UAAFE), **deberá solicitar un TURNO** hasta 48 hrs. antes del vencimiento del plazo de 40 días mencionado, a través de la página web de la Ciudad de Buenos Aires ( [www.agc.buenosaires.gov.ar/turnos](http://www.agc.buenosaires.gov.ar/turnos)) o llamando al 147.

Su incomparecencia ante la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, habilitará la determinación de oficio de la sanción y la emisión del certificado de deuda correspondiente para su **reclamo judicial** por la vía ejecutiva, en los términos de la Ley N° 189, de conformidad con los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 1217.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Si comparece ante la UAAFE, deberá concurrir munido de:**

- 1- La presente Cédula de Notificación.
- 2- Documento Nacional de Identidad para personas físicas / CUIT para personas jurídicas.
- 3- Libro de inspecciones, comprobante de inicio de trámite de habilitación o permiso correspondiente.
- 4- Documentación que acredite la personería invocada en el original o fotocopia autenticada.
- 5- **Toda la documentación en original y fotocopia.**

**Dr. Martín García Santillán**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control  
de Faltas Especiales  
Agencia Gubernamental de Control

**Monto**

1° acta \$ XXXX  
2° acta \$ XXXX  
3° acta \$ XXXX

**Pago Voluntario****\$**

Depósito en Banco Ciudad  
Cta. Cte. N°: 111-1-210181/7  
Titular: GCABA – AGC  
**Plazo hasta 40 días de notificado**

## FALTAS ESPECIALES

### PAGO VOLUNTARIO

**Art. 12 del Anexo de la Ley N° 1217:** “La Autoridad administrativa debe notificar dentro de los noventa (90) días corridos al/a presunto/a infractor/a de la existencia de actas de infracción que se le hubiesen labrado e intimarlo **para que dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos desde la notificación efectúe el pago voluntario o comparezca a requerir la intervención de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.** En este último supuesto, debe asimismo determinar si existen otras actas de infracción que involucren al/a compareciente y procede de inmediato al sorteo de un único/a Controlador/a Administrativo/a de Faltas, el cual e expide sobre todas las actas de infracción habidas”.

### EJECUCION VÍA JUDICIAL

**Art. 23 del Anexo de la Ley N° 1217:** “Determinada la falta por parte del/la controlador/a Administrativo de faltas, el presunto/a infractor/a debe manifestar , dentro del quinto día de notificado/a, si consiente la decisión administrativa. El silencio por parte del/la presunto/a infractor/a implica su aceptación de la determinación administrativa. Vencido dicho plazo, el/la controlador/a Administrativo/a **dispone la ejecución de sanción impuesta.** Cuando se trate de la pena de multa, el/la presunto/a infractor/a debe efectuar el pago en los términos establecidos por el controlador/a administrativo/a de faltas. **Si el/la deudor/a no abona dentro de los plazos establecidos , el/la controlador/a de faltas emite el certificado de deuda que habilita el reclamo judicial por la vía ejecutiva , en los términos de la ley N° 189”.**

**Art. 1 Dto N° 42/2002:** “El Gobierno de la Ciudad otorgará poder a mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora y de los certificados de deuda emitidos por los controladores de la Unidad Administrativa de Control de Faltas” .

### DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES

Tte. Gral. J. D. Perón 2941  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

[www.agc.buenosaires.gov.ar](http://www.agc.buenosaires.gov.ar)

### Como realizar el pago voluntario:

1. Acercarse a cualquier sucursal del Banco Ciudad (Puede consultar las mismas en la página web: [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) )
2. Debe concurrir con la presente cédula en la cual figuran los datos de la cuenta corriente en la que debe realizarse el depósito.
3. Realizado el pago de la infracción en la cuenta corriente, el Banco deberá entregarle un ticket o comprobante del depósito efectuado.
4. A fin de acreditar el pago voluntario de la infracción, deberá acercarse a la Dirección General de Control de Faltas Especiales y presentarse en el área de Atención al Público.